

2.

## RESOLUCIÓN 20230861

“Por medio del cual se modifica la Resolución de Junta Directiva 0005 del 7 de junio de 2018, la cual reglamentó el Comité de Inversiones Patrimoniales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por medio de delegación de la Junta Directiva según Resolución No. 0006 del 19 de mayo de 2023 con fundamento en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0005 del 7 de junio de 2018 se adoptó el Comité de Inversiones Patrimoniales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
3. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de las dependencias de la Entidad.
4. Qué mediante Resolución de Junta Directiva 0015-23 del 11 de septiembre de 2023 se adoptó el Código de Gobierno Corporativo para el para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA; y con dicha resolución se deroga la Resolución de Junta Directiva 001 de 2014 por la cual se adoptó el Modelo de Gobierno Corporativo para el IDEA en la gestión de sus Inversiones Patrimoniales, la cual se implementó mediante la Resolución de Gerencia 100-2014.
5. Que mediante Resolución de Junta Directiva 0016-23 del 11 de septiembre de 2023 se adopta la Política de Propiedad para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, y se definen las

- demás políticas que Implican el ejercicio de la propiedad del IDEA sobre sus empresas receptoras y se señalan los indicadores y la información que se les exigirá en ejercicio de su rol de propietario (Resolución de Junta Directiva 0017-23 del 11 de septiembre de 2023)
6. Que a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0006 del 19 de mayo de 2023 se otorgó facultades al Gerente General por el término de seis (6) meses para rediseñar el modelo de operación por procesos, modificar la estructura organizacional del Instituto, establecer las funciones de las dependencias, así como para suprimir, crear y/o modificar cargos, determinar la planta de personal y asignar las funciones respectivas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
  7. Que las referidas facultades comprenden la consagrada en el numeral 5° del artículo 13 de las funciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos de la Entidad, relativa a “crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social”.
  8. Que a través de la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, se establece la nueva estructura organizacional, las funciones de las dependencias, el mapa de procesos y la planta de cargos, generándose cambios en las denominaciones de las dependencias de la Entidad
  9. Que, con la expedición de las citadas resoluciones, parcialmente pierde vigencia la Resolución 0005 de 2018 y se requiere eliminar el Título II “Comité de Inversiones Patrimoniales”

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución de Junta Directiva 0005 del 7 de junio de 2018 para Eliminar el Título II “COMITÉ DE INVERSIONES PATRIMONIALES”

**ARTÍCULO SEGUNDO. Comité de Inversiones Patrimoniales.** Por la presente resolución se actualiza el Comité de Inversiones Patrimoniales, quedando éste así:

- **Objeto Del Comité.** Orientar y asesorar a la Junta Directiva y a la Gerencia en el marco de la Política de Inversiones Patrimoniales articulada con la Política de Propiedad y el Código de

Gobierno Corporativo en relación con las empresas receptoras, propuestas de participación en sociedades constituidas o por constituirse u otros vehículos de inversión y solicitudes de capitalización

- **Composición.** El comité de Inversiones Patrimoniales estará compuesto por:

1. El (La) Gerente General o su delegado, quien presidirá el Comité.
2. Un miembro de la Junta Directiva, designado por la misma Junta Directiva.
3. El (La) Gerente Financiero(a).
4. El (La) Jefe de Oficina de Planeación Estratégica.
5. El (La) Director(a) Jurídico(a).

*Será invitado permanente con voz, pero sin voto el (la) Gerente de Riesgos y el (la) Jefe de Oficina de Control Interno del Instituto.*

*En calidad de presidente de la reunión actuará el Gerente General o su delegado y como secretario actuará un profesional universitario adscrito a la Gerencia Financiera".*

- **Quórum Deliberatorio.** El Comité deliberará con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros quienes emitirán recomendaciones a ser presentadas ante la junta directiva para su consideración y decisión en caso de requerirlo.

- **Funciones.** El Comité deberá analizar y dar su recomendación respecto de:

1. Asesorar a la Gerencia en relación con la implementación, el seguimiento y evaluación de la Política de Inversiones Patrimoniales y la Política de Propiedad articuladas con el Código de Gobierno Corporativo y establecer para estos instrumentos los indicadores asociados pertinentes y suficientes.
2. Validar el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de inversiones en el capital social de empresas y proponer ajustes a la normativa interna cuando sea procedente.
3. Revisar y conceptuar sobre los estudios técnicos de viabilidad de las propuestas para la participación del IDEA en la constitución de nuevas sociedades o para participar en empresas ya constituidas o para realizar inversiones a través de vehículos de inversión; considerando los impactos que puedan generar a nivel financiero, económico, social o ambiental.
4. Analizar los informes de seguimiento y estudios en relación con las empresas receptoras y los

- proyectos de inversión para efectuar las debidas recomendaciones de continuidad o desinversión, con énfasis en Indicadores financieros y de riesgos asociados a la planeación y gestión financiera de las empresas receptoras, riesgos y estrategias de endeudamiento de éstas.
5. Conocer de la conformación de las juntas directivas de las empresas receptoras y los reportes que los representantes del IDEA en dichas juntas elaboren (Gestores de Propiedad).
  6. Sugerir las diversas modalidades de control administrativo, seguimiento y evaluación en las entidades en las que el IDEA se constituya como controlante y en las inversiones asociadas a que haya lugar.
  7. Analizar las propuestas de reforma a los Estatutos, reglamentos y demás instrumentos de Gobierno Corporativo de las empresas receptoras y presentar las propuestas de modificación de considere necesarias y pertinentes
  8. Evaluar los estudios e informes finales sobre las inversiones con sus alternativas de valoración, cuando para ello se haya contratado una Banca de inversión.
  9. Evaluar las propuestas de proyectos a realizar en alianzas, sociedades y/o asociaciones que se den en desarrollo de la expansión de los negocios o el desarrollo de nuevos negocios entre Empresas Receptoras y el IDEA.
  10. Conocer y hacer seguimiento sobre:
    - Plan estratégico definido por cada gerente de las controladas
    - Los informes dirigidos a la Junta Directiva del IDEA.
    - Proyectos y negocios sobre los cuales haya dado su recomendación.
    - Adopción, seguimiento y mejora de las prácticas de Gobierno corporativo de las empresas receptoras.
  11. Coadyuvar en la construcción del informe anual de Gobierno Corporativo del IDEA en la gestión de las empresas receptoras.

**ARTÍCULO TERCERO: Reuniones.** El Comité de Inversiones se reunirá por lo menos una (1) vez en el semestre, para atender temas y asuntos inherentes a sus atribuciones en torno a los proyectos para inversión y/o a las Empresas Receptoras existentes.

**ARTÍCULO CUARTO: Actas, Aprobación y Anexos.** Las deliberaciones y recomendaciones acordadas en por el Comité quedarán registradas en las actas aprobadas por el mismo Comité; en las actas se dejará constancia de los temas tratados y de las recomendaciones a la Junta Directiva de las mejores alternativas de negociación o de gestión; donde, los soportes documentales de los temas tratados serán parte integral del acta.

Parágrafo: La Secretaría del Comité hará el levantamiento de los compromisos o tareas resultantes de las sesiones, con sus respectivos responsables.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme a la Resolución de Gerencia No 0459 del 22 junio de 2023, entiéndase la denominación de las dependencias, como allí se establece.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los **14-11-2023**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**  
Gerente General



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN JURIDICA



Revisó: OMAIRA DE LA TRINIDAD ALVAREZ RODRIGUEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
GERENCIA FINANCIERA



Revisó: JOHN ALEXANDER OSORIO RAMIREZ  
GERENTE  
GERENCIA FINANCIERA



Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL